

Con fecha 27 de Febrero último, hé dirigido al Director del FARO NACIONAL la comunicacion siguiente.

340.096 (649.1) "1849"
SR. DIRECTOR DEL FARO NACIONAL.

14

Laguna de Tenerife Febrero 27 de 1855.

Muy Sr. mio y de mi mayor respeto: hé visto en algunos números del periódico que V. dirige, que sus Redactores se ocupan repetidas veces con entusiasmo y desicion de acontecimientos de estas Islas, en los cuales, ya directa, ya indirectamente, se ataca y ofende á personas determinadas en cuyo número me cuento. Cumplía á mi deber dirigirme al público corriendo el velo respecto de ciertos sucesos, de que no parece estar bien informada esa redaccion; pero precisándome para ello tocar una cuestion, que por hallarse pendiente aun ante los Tribunales de justicia, no creia debia tratarse de ella, me habia resignado á callar. Hoy sin embargo hé visto el comunicado de D. José Maria Rodriguez inserto con notable preámbulo en el número del Miércoles primero del corriente; y como en él se lanza á la prensa esa cuestion que yo creia terreno vedado todavia, preciso me es romper mi silencio con el esclusivo objeto, de que no se sorprenda el fallo imparcial de la opinion, acriminándose á unos, ensalzándose á otros, y tergiversándose las cosas y los hechos. Siendo muy de notar en el artículo «sobre los ultimos acontecimientos de Canarias» inserto en el número del miércoles 18 de Octubre anterior, que la pasion haya cegado á su autor (hermano de uno de los deportados por el General Ortega y amigo íntimo de los Jemás) hasta el punto de ofenderse á sí mismo, asentando como un hecho general y referente á todas épocas, el de que el Gobierno envia casi siempre á esta provincia el desecho de todos sus empleados, aquellos á quienes quiere alejar de sí, ó á los que no pueden dar colocacion dentro de la península: sin tener en cuenta, que él nació en estas Istan, de uno de esos á quienes llama desecho de empleados, y acaso sin que su familia, no hubiese dejado en ellas algun recuerdo de moralidad.

Si por buenos empleados solo entiende el autor del artículo, á los que se entregan á discrecion bajo la influencia de las personas que segun él, representan en este suelo la nobleza, la honradez, la riqueza y el talento; estamos de acuerdo. En otro sentido, la provincia de Canarias há tenido y tiene empleados y Autoridades muy dignas, por su rectitud, por su honradez y por su capacidad.

Espero pues, no dudará V. dar cabida en su citado periódico á las siguientes líneas, en las que se esplican los hechos que sirven de pretesto á esa redaccion y al indicado Rodriguez, para clasificar tan desfavorablemente á personas, cuyos antecedentes no temen poner en balanza con los de aquellos, que de mas honrados se precian. En ello, cumpliendo V. con la ley, hará á la vez un servicio á su atento S. S. Q. B. L. M.

DOMINGO DARMANIN.

2a. Director del PANO NACIONAL.

Agua de Tenorife Febrero 27 de 1888.

Muy Sr. mio y de mi mayor respeto: he visto en algunos números del periódico que V. dirige, que sus redacciones se ocupan repetidas veces con entusiasmo y decision de acontecimientos de estas Islas, en los cuales, ya directamente o indirectamente, se toca y afecta y afecta y afecta a personas determinadas en esta o en otra parte. Cumpla a mi deber dirigirme al publico con respecto al punto de vista de ciertos sucesos, de que no puedo estar informado por medio de los periódicos, pero precisándose para ello la parte que me interesa, que por hallarse presentada ante los Tribunales de Justicia, no es posible tratar de ella, no habia pensado a callar. Hay sin embargo de verlo el comarcal de H. José María Rodríguez hecho con el fin de en el número del 10 de Febrero del corriente del corriente y en otras partes en donde se crea un silencio en silencio en silencio con el objeto de que no se vea de la parte de la opinion, acortando a unos, ensalzando a otros, y ensalzando a otros las cosas y los hechos. Siendo muy de notar en el artículo sobre los sucesos ocurridos en el número del 10 de Octubre anterior, que la pasion haya crecido a su autor (hermano de uno de los deportados por el General Ortega y amigo íntimo de los señores) hasta el punto de citarse a sí mismo, ensalzando como un hecho general y referente a todas épocas, de que el Gobierno envia casi siempre a esta provincia el desecho de todos sus empujados, aquellos a quienes puede sacar de sí, a los que no puedo dar colocacion dentro de la provincia: sin tener en cuenta, que el país en estas Islas, de uno de esos a quienes llama desecho de empujados, y acortando sin que su familia, no hubiese dejado en ellas algun recuerdo de moralidad. Si por buenas empujados solo entiendo el autor del artículo, a los que se entregan a discrecion bajo la influencia de las personas que según él, se presentan en este suelo la nobleza, la honradez, la riqueza y el talento; estos de acuerdo. En otro sentido, la provincia de Canarias ha tenido y tiene empujados y Autoridades muy dignas, por su honradez y por su capacidad.

Espero pues, no dudará V. dar cabida en su citada periódico a las siguientes líneas, en las que se explican los hechos que sirven de pretexto a esta redaccion y al indicado Rodríguez, para clasificar tan desafortunadamente a personas, cuyas antecesoras no tienen poner en balanza con los de aquellos, que de unas montañas se precian. En ello, cumpliendo V. con la ley, para a la vez en ser

visto a su atento S. Q. B. L. M.

Domínguez Baranina.



Las personas procesadas en la causa que se sigue en el Juzgado de ésta Capitanía General, por suponerse falso el testamento que otorgó militarmente la difunta Marquesa de San Andres á favor de su sobrino y único pariente que debía llevar los títulos de Castilla que ella poseía, lo son; el citado heredero Doctor D. Fernando del Hoyo, actual Visconde del Buen-paso, é hijo primogénito del actual Marqués de San Andres y señor de la Villa de Santiago; el comandante de infantería y rico propietario D. Francisco Canino, y el que suscribe propietario tambien, y antiguo abogado y empleado.

Estas son las personas repito, á quienes el Faro Nacional llama presuntos criminales de falsificación, y á los cuales, dice D. José Maria Rodriguez, tenia presos en la cárcel pública, por aparecer reos del delito de la falsificación de un testamento, con objeto de apropiarse una de las mas pingües fortunas de este Archipiélago.

Si la herencia de la Marquesa de San Andres era ó lo pingüe, otros lo sabrán y con ellos el Sr. Rodriguez. Lo único que de su testamentaria aparece, son algunos bienes raíces, que divididos con los inmediatos sucesores, por ser vinculados, solo podrán proporcionar al que fuere su heredero, una renta de veinte mil reales á lo sumo. Por lo demas, suena muy mal en boca del mismo que ha sido Juez en la causa, no solo el que prejuzgue la cuestion, sino que se adelante hasta el punto de afirmar, que el objeto de la perpetracion de ese delito, que él da por sentado, cuando el proceso aun no se ha recibido á prueba, f.é apropiarse sus autores la espresada herencia.

Con suma satisfaccion me ocuparía en poner de manifiesto, para que el público todo se impusiera de ello, lo que en pró y en contra resulta hasta ahora del sumario; pero á pesar de que este se halla concluido, y que por lo tanto, es ya público el proceso, no me creo sin embargo autorizado para sacar á la discusion pública unas actuaciones, que hasta el dia, deben conservarse encerradas en el santuario de las Leyes. Concrétome á referir ciertos sucesos que darán á conocer desde luego, que esta causa, no es una causa de interés privado, sino un acontecimiento explotado por cierta vandería, para anonadar y confundir á los que consideran sus contrarios; y sin penetrar en su fondo, detendreme solamente en indicar su origen, y los incidentes mas notables que en ella han ocurrido.

No en pocos pueblos existen personas que por circunstancias especiales ó por su posicion social, aspiran siempre á dominarlo todo y á ser los directores de los negocios públicos, sin perdonar medio alguno para destruir cualesque-

ra oposicion que puedan encontrar. Eran estas las circunstancias en que nos habíamos en la Ciudad de la Laguna. Los que estaban en posesion de mandar en todas épocas, y de aspirar á que hasta las mismas Autoridades se sometiesen á su direccion, consideraron interrumpida esa misma posesion, desde que algunos, y yo entre ellos, que era Consejero provincial, se separaron de sus filas. Por lo que á mi toca, me obligó á ello la necesidad de desempeñar mi destino con independenciam, por que nunca en el cumplimiento de mis deberes hé sabido sujetarme á estrañas influencias, ni nunca tampoco, valerme de la posicion de hombre público para, faltando á la justicia, favorecer ni perseguir á nadie. Mi comportamiento, me jacto de decirlo, me grangeaba el aprecio de las Autoridades, principalmente de los Sres. Gefes políticos y Gobernadores de provincia, á quienes estaba mas inmediato. Díganlo sinó, los Sres. D. Miguel Diaz, D. Bartolomé Velasquez, D. Juan Sais de Arroyal, D. Manuel Rafael de Vargas, D. Francisco Gonzalez Ferro y otros.

Todo esto miraban con disgusto mis antiguos amigos y me declararon la guerra mas atroz; por que preciso era que á mi se me hiciese caer de aquella posicion y se me separasen las simpatias de mis convecinos, para que su dominacion, que habia decrecido muchisimo, volviese á revivir. La difamacion y la calumnia, fueron las nobles armas que emplearon para conseguir su objeto. Por do quiera se me tendia un lazo. La cuestion de esta Catedral, fué el pretesto de mas importancia que se les presentó para desopinarme y escitar contra mi la vulgar escsecracion. Hízose creer como cierto, que el restablecimiento de aquella Santa Iglesia no se habia conseguido, por que hallándome yo en la Córte á la fecha en que se solicitaba, habia hecho entender al Gobierno, por medio de un arónimo, que el Cabildo Catedral de la Laguna habia enviado á su comisionado D. Silvestre Machado, que allí se hallaba, una crecida suma, con objeto de obtener por su medio dicho restablecimiento. Exitose así contra mi el odio popular, y á punto estuve, al regresar á mi casa, de haber sido insultado y maltratado por el pueblo, que de buena fé me creyó un traidor y la única causa de que hubiese fracasado la empresa.

El tiempo no obstante me ha justificado. El Sr. Secretario de la Cámara Eclesiástica que lo era en 1852 y á quien se dió aquella noticia, sabe que no fué anónima ni dirigida por mí, que un amigo suyo se la escribió desde Cádiz cuando allí llegaron las letras, en una carta sin firma, pero que no por eso ignoraba su autor. En mi último viage á Madrid tuve ocasion de ver esa carta, por que me propuse averiguar el origen de tan villana imputacion. El tiempo repilo ha demostrado, que tal calumnia se habia hecho además necesaria, para disculpar la falta del Decreto, que el comisionado habia ofrecido y que nunca existió sino *en sus piadosos planes*; y el tiempo en fin, ha descubierto la farza y los enredos, de que me hicieron víctima.

Impasible lo hé sufrido todo, por que al hombre que tiene su conciencia pura, no le afectan acusaciones tales. Sin poner nada de mi parte el pueblo ha visto, que los mismos que le exitaban contra mí, los mismos que me pre-

gonaban de traidor en las calles y en las plazas; son los que en realidad le han engañado, son los que abuzando de la sencillez y buena fé de ese propio pueblo, han convertido en una especulacion lucrativa el interés comun, auxiliados por los que á mí me perseguian.

Un mes habia corrido desde mi regreso de la peninsula en 1853, cuando falleció la Marquesa de San Andrés. Era esta precisamente la época, en que se fomentaba con empeño la calumnia de que acabo de ocuparme, y en que se concitaban contra mí los ánimos. El actual Visconde, presentó en el Juzgado de la Capitanía General un testamento militar, que su tia habia otorgado á su favor en 1849, y en el que yo tuve la desgracia de ser testigo, juntamente con el Comandante Canino. Habiendo pedido el heredero su comprobacion, natural parecia se citase á los testigos para reconocer su firma. Hízose asi por el Auditor que era, D. José Maria Rodriguez, algunos dias despues de presentado el documento; pero cuando creiamos que debia concretarse á esto nuestra comparencia, nos encontramos, que habiéndonos puesto incomunicados en la misma casa del Sr. Rodriguez, á Canino y á mí, y á ambos con el heredero, se nos recibe una declaracion prolija, se nos hacen una infinidad de preguntas minuciosas, manifestándonos que aquel acto se ejecutaba a peticion del Fiscal militar, *el cual acababa de llegar á estas Islas*, se hallaba moribundo y espiró pocos meses despues; y se procedió en todo de una manera tal, que no parecia, sino que se tiraba á obtener entre nosotros contradicciones que pudiesen motivar un procedimiento criminal de oficio, y sin responsabilidad de persona alguna que se presentase acusando.

No ignorabamos las estrechas relaciones que ligaban al Sr. Rodriguez, con nuestros enemigos, y tambien con el Marques viudo, que aspiraba á ser el heredero, en virtud de otro testamento de la misma clase que apareció mas tarde, y *comprendimos desde luego la condicion del negocio*. El testamento presentado por D. Pascual Moles, que no contenia ningun testigo, fué redarguido tambien de falso por el Visconde. Sin embargo, por un rasgo de imparcialidad, se desoyó esta acusacion y se le tuvo desde luego por legitimo.

El viudo y sus amigos, fueron los llamados por el Auditor de guerra, para dar testimonio de la incapacidad absoluta que se supuso en la testadora. Hicieronlo de buen grado, y aparejose así un auto de prision.

Antes de que este recayera y desde que el expediente empezó á tomar un carácter criminal, ya se habia requerido de inhibicion á aquel Juzgado, por el ordinario de la Ciudad de la Laguna que reclamaba el conocimiento respecto al Visconde, y por la Comandancia de Marina que me consideraba de su fuero, como Aceso que era del ramo. Nada de esto impidió el que la prision se llevase á efecto. Para D. José Maria Rodriguez, no existia la ley de 19 de Abril de 1843, el artículo 309 del Código penal, ni ninguna otra soberana disposicion que le obligase á suspender los procedimientos, hasta que se decidiese la contienda. ¡La Ley no es igual para todos! La prision era lo que interesaba para preparar en nuestra contra la opinion; y el sumario era preci-

so que lo instruyese, como instruyó dicho Sr., para que no se permitiese declarar á los testigos lo que pudiera sernos favorable. Asi resulta de la causa. ¡La verdad no convenia averiguarla!

Hasta tomarnos la confesion con cargos, no quiso oir competencias, ni contestar siquiera sobre ello á los Jueces requirientes, por mas que se lo exigieran.

Nuestra prision no fué menos dura que la que posteriormente sufrió el Sr. Rodriguez. Encerrados en el mismo Castillo y en el mismo Calabozo en donde mas tarde, por un Decreto providencial, estuvo su Señoría; solo se nos permitía comunicarnos, hasta con nuestras familias, en determinada hora del dia. Y con tanto rigor se observaban las órdenes dictadas sobre esto, que llegó el caso, de que acabado de entrar el Sr. Gobernador de provincia á visitarnos como amigo, se le mandó salir para cerrarnos la puerta del Calabozo, por que sonó la hora. Era época de elecciones; se queria elegir por segunda vez de Diputado á D. Trino Quijano con quien se sostenia la farza, para que continuando las promesas de que vendría el Decreto sobre el restablecimiento de la Catedral, no se hablase del dinero. Hubo de creerse que pudiéramos influir en contra, y en proporcion de estos temores, se tiraba de la cuerda.

En uno de aquellos dias, *que recordaré eternamente y que me parece estar todavia en ellos*, recibí en mi prision la fatal noticia, de que mi muger se hallaba gravemente enferma. Para saber de su estado, despache un peon á la Ciudad de la Laguna, pueblo de su residencia, distante mas de una legua de en donde yo me hallaba, y por haber regresado el propio unos minutos despues de tocada la hora, no se le permitió entrar á darme la contestacion; obligándoseme á pasar toda aquella noche en la angustia y ansiedad, que acaso no sabe apreciar el Sr. Rodriguez.

Tambien nosotros sentiamos como este, no una sola noche, sino todo el tiempo que allí permanecimos, *las voces de alerta que se repetian de cuarto en cuarto de hora*; doblándose las centinelas, á mas del vigilante que se paseaba junto á la puerta, aunque cerrada, de nuestra habitacion, y el cual nos seguia á todas partes, en los momentos en que era indispensable, se nos permitiese salir de ella.

Al paso que á otros reos de mas gravedad, si el mismo Auditor no iba al castillo á recibirles alguna declaracion cuando era necesario, le hacia ir á su casa sin fuerza armada; al Vizconde y á mí, *por mas decoro*, se nos paseaba entre bayonetas, *no de noche*, sino á la mitad del dia, por las calles mas públicas de la poblacion, con aquel objeto.

Nuestra situacion mejoró algun tanto, despues de que, el Exmo. Sr. D. José Maria Laviña, digno Capitan General que entonces era de este Archipiélago, tuvo noticia de tan duro tratamiento, y pasando al fuerte, reconvino agriamente sobre ello al Gobernador del mismo; quien en obsequio de la verdad, nada ponía de su parte en nuestro sufrimiento, sino que solo cumplia órdenes que emanaban de la Auditoría, segun comprendimos.

Aspirábase por todos los medios posibles á infundir el terror, á retirarnos.

todo auxilio, y á completar nuestro aislamiento; esplicándose así el por que, se corrian voces, de que á los testigos que algo declarasen en favor nuestro, se les pondria en igual prision, y el por que tambien, se causaban vejaciones á las personas que nos iban á ver, registrándoseles hasta los bolsillos por la guardia, antes de entrar en el Castillo.

Aunque el Comandante Canino se hallaba procesado por el mismo supuesto delito, como contra él no habia igual animosidad, no sufrió otro tanto. Púsosele en un fuerte en el centro de la poblacion, en donde estaba bajo su palabra, sin guardia ni otras seguridades.

Ochenta y dos dias duró por entonces mi encarcelamiento, en los que si no sufrí algun ataque pulmonal, como sucedió al Sr. Rodriguez, *fué sin duda porque mis pulmones, se hallaban mas resguardados que los suyos, por la tranquilidad de la conciencia.* Pasado aquel periodo, se nos puso en plena libertad, por que así tuvo á bien disponerlo el Tribunal supremo.

Ocho meses despues y sin haberse adelantado nada en la causa, se mandó continuar esta, y preciso nos fué volver á la prision. Mandaba ya estas Islas el Exmo. Sr. D. Jaime Ortega, de quien eran sus mas intimos amigos nuestros propios enemigos, y con cuya Autoridad, ninguno de los procesados teniamos las mas ligeras relaciones. Estos precedentes, nos hicieron pronosticar mal de nuestra suerte. Pero la mision del General Ortega tenia que cumplirse. Su venida á estas Islas no era obra de los hombres. Era una mision del Cielo, y las circunstancias indicadas, no podian entorpecerla.

Desde el momento mismo en que nos pusimos á sus órdenes, nos designó para el arresto, una habitacion decente en el mismo edificio en donde está la Cárcel pública, sin ningun género de sufrimientos. Fraguáronse algunas intrigas para reducirnos á la penosa situacion en que antes estuvimos, pero todas se estrellaron contra la imparcialidad del General. Tratábase de una prision que no sufríamos por pena, sino con el solo objeto, de que no pudiésemos eludir la accion de la justicia, si resultáramos delincuentes; y al General Ortega no se ocultaba, como á nadie, que no podia temerse la fuga de personas, que habiendo estado ocho meses en plena libertad, se habian presentado voluntariamente, tan pronto como se mandó seguir la causa; viniendo yo para ello desde Madrid, en donde me hallaba con franco pasaporte, para ir á cualquier punto.

Solicitamos mas tarde la escarcelacion bajo fianza apoyados en el Decreto de 30 de Setiembre de cincuenta y tres, y este fué el origen de todo lo ocurrido. Nuestra prision habia sido siempre el caballo de batalla. (Todavía lo és) Cifrábase en ella nuestra indefension y el triunfo de nuestros adversarios, (todavía se cifra) y se multiplicaron de un modo espantoso las intrigas, para que no se atendiese nuestra súplica. La buena razon del General Ortega tuvo entonces motivo para comprender, la naturaleza del negocio, y la parcialidad con que en él procedia su Auditor de guerra.

Recusado este por nosotros desde el principio de la causa, y siendo ár-

bitro el Capitan General en conformarse con su dictámen, ó con el de su acompañado; ya se concive como no puede ser cierto el motivo que pretesta D. José Maria Rodriguez, de su deportacion á la Isla del Hierro. Suponiendo deseo en el General Ortega de acceder á nuestra pretension, poco obstáculo podía oponerle la opinion en contra de su Asesor necesario, si el sentir del acompañado nos era favorable, como lo habia sido el de otros varios letrados, á quienes sobre el particular quiso oír privadamente, la rectitud del General.

Lo que hubo de cierto fué, que desde antes de fallarse el artículo, D. José Maria Rodriguez, solicitó una licencia de dos meses para ir á la Orotava á reponerse de su salud, que decia quebrantada, en fuerzas de las tareas que le proporcionaba su destino. Esa licencia, se la concedió el General Ortega el 8 de Abril, (1854) quedando de baja su Señoria, y de Auditor interino el mismo letrado que le acompañaba en nuestra causa. En tal estado las cosas, se ausentó S. E. el dia 9 á lo interior de la Isla, en donde pensaba permanecer una semana con objeto de recorrer las obras públicas que habia emprendido; y tan pronto como el Sr. Rodriguez, le vió ausentarse, volvió á darse de alta por si y ante si, llegando á ejercer tal coaccion, para con el Auditor interino, respecto al fallo de nuestro artículo, que hasta dictó el dia 10 auto de prision contra él, el cual, por no hallarsele en su casa, hizo notificar á su Sra.; usurpando de este modo hasta la misma autoridad del Capitan General. (Asi resulta de la causa).

Si otros fueron además los motivos que ocasionaron su deportacion, de todo punto le ignoramos; pero si es lo cierto, que no fué victima noble y generosa del cumplimiento de sus deberes, como se supone. Estos, solo le imponian la obligacion de decretar libremente lo que creyera justo. Todo lo demas, no le era propio.

Restablecido el órden y continuando el Auditor interino en el ejercicio de sus funciones, se verificó nuestra escarcelacion el dia 13. ¡Pero quien pudiera creerlo!... Este acto de humanidad del General Ortega; este acto de justicia en su concepto, por que asi se lo indicaba el sentir de muchos Alogados; hizo variar la escena desde el momento mismo. Ciertos hombres contaban con la amistad del General, para explotarla á su antojo en favor de sus intereses privados. Recibieron un triste desengaño. Convenciéronse, de que la honradez, y la hidalguía de aquella Autoridad, se prestaba poco, á injustas exigencias; y todos le abandonaron, como se abandona el árbol, que ya no fructifica.

Los que habian sido sus mas intimos amigos; vióseles transformados desde entonces, en sus mas encarnizados enemigos. Los que poco antes le pintaban en sus felicitaciones, como la autoridad mas benévola, mas activa y mas protectora, de los intereses materiales de este suelo, los que por todas partes le elogiaban, y hablaban bien de él; le declararon despues, la guerra mas atroz y de peor género.

La calumnia, esa arma alevosa con que acomete por la espalda el enemigo cobarde, cayó repentinamente sobre la persona del General, de quien se dijo y propaló, no solo cuanto puede ofender á una autoridad, sino tambien al hombre privado.... ¡Que contraste!

Por fortuna, sus enemigos fueron pocos aunque poderosos; por que á pocos desagradó la rectitud de sus procedimientos. Sus amigos numerosisimos, por que á todos alcanzaba su benevolencia. Los esfuerzos de los primeros, no pudieron sin embargo empañar su buen nombre, ni poner en duda el sin igual aprecio que se grangeó entre estos habitantes. Las felicitaciones que ya sin mando le dirigieron, el digno clero de la capital, el comercio y personas hacendadas de la misma, y la honrada clase de Artesanos, cuyas firmas escedián de trescientas; y por último, la memorable obacion con que fué honrado el dia de su marcha, todo habla muy alto en contra de sus detractores.

Vease pues, la historia de los sucesos, para que la imparcialidad pueda formar un juicio esacto de ellos. Superabundantemente acreditan, que la causa que se nos sigue, no es una causa de naturaleza comun. Todas sus circunstancias son anómalas. Hasta las personas mas vulgares se resisten de ordinario á declarar en contra de los procesados, por cualquier delito. Aquí se ofrecen á ello los sujetos mas notables, aunque sea faltando notoriamente á la verdad. Ni se perdona al mismo tiempo medio alguno, para comprometer á los que puedan dar razon de algun hecho que nos favorezca, á fin de que lo oculten: bien que, si cada cual se convenciera de la responsabilidad que pesa sobre su honradéz y sobre su conciencia, en callar la verdad, poniendo con ello en peligro á la inocencia la causa estaria terminada.

Por lo demás, no me toca á mi contestar á todo el comunicado del Sr. Rodriguez. Si me tocara, fácil me seria demostrar que contiene mas inesactitudes que renglones. Añadiré no obstante, que el decir que los procesados eran directores del General Ortega, es tan gratuito, como el suponer que este, se aprovechó de su traslacion, desde la Isla del Hierro, al punto en donde debia tomar el Vapor que lo condujera á la Peninsula, para constituirle nuevamente en prision.

D José Maria Rodriguez se hallaba en la Isla del Hierro, á donde se le comunicó órden, segun de público se supo, para que pasase via recta á la de Gran Canaria, á esperar el indicado Vapor. Si fuera cierto lo que espresa, el General Ortega, habia tenido que salir al mar, para aprenderlo. Lo que es notorio, que quebrantó aquella órden, se desembarcó furtivamente y con infraccion de las Leyes sanitarias, en una playa desierta de esta Isla, y apareció en la Capital, tres dias despues de su desembarque.

No sabemos, si la fuerza de los motivos que le obligaron á observar tal conducta, ú otras causas, le ocasionaron sus posteriores padecimientos; pero es indudable, que si el Sr. Rodriguez, embarcándose en el Hierro, se hubiese desembarcado en Canaria, y de alli marchado á la Península, segun parece se le previno, ni aun lo hubiera vuelto á ver el General Ortega.

Pero ¿como cumplirse entonces la mision de este? D. José María Rodríguez habia procedido de la manera que el público ha visto, con personas que ninguna ofensa le habian hecho. Poco antes se habia estrellado igualmente contra el Venerable presbítero D. Domingo Artiles, á quien vimos preso en el propio Fuerte y tratado como criminal no obstante su carácter, sin que el sobreceimiento que se dictó en su causa tan pronto como la rectitud del Tribunal Supremo declaró por incompetente al Juzgado Militar, hubiese impedido el que le arrastrasen al sepulcro los disgustos que le ocasionara tal persecucion; y era necesario por lo tanto una espiacion completa. Era preciso que apareciese esa carta de que él mismo se ocupa en su manifiesto, y sobre la cual dá aclaraciones importantes el Sr. Brigadier Huet en su contestacion, para que no se ignorase el precio cierto, no de nuestra redencion, sino de nuestro sacrificio. Y era necesario en fin que llegase el dia, en que la experiencia demostrara los inconvenientes que el lejislador habia previsto al prohibir, que pudiese ser Auditor de guerra en un Distrito, el que fuese casado con hija natural de él.

Hasta aqui mi comunicacion al FARO. Para mis conciudadanos debo añadir: que para hacer creer al público que yo era enemigo del restablecimiento de la Catedral de la Laguna se supuso, que me hallaba resentido de su Ilmo. Cabildo por haberme revocado los poderes que me habia conferido para pasar á la Corte, á activar el expediente que allí pendia sobre dicho restablecimiento. Semejante agravio de mi parte no existió jamas, como lo justifica la narracion de los hechos de aquella época, que voy á consignar.

A principios del año de 1852 segun recuerdo, quiso honrarme aquel respectable cuerpo con los citados poderes, viniendo á mi casa en comision los SS. Capitulares D. Matias Aguilar y Martinez y D. José Antonio de Vargas, á suplicarme los aceptase bajo el supuesto, de que el cabildo me sufragaria todos los gastos que se me ocasionaran.

Rogado ya de antemano por algunos amigos, y deseoso al mismo tiempo de ser útil á mi pueblo; despues de darles las gracias por haberme considerado digno de tal encargo, les manifesté mi asentimiento; pero no así convine, en que la repetida corporacion me entregase cantidad alguna, espresándoles, que los referidos gastos estaba dispuesto á sufragarlos de mi propio peculio, para no dar lugar á que sino conseguia el objeto, dijese luego mis enemigos, que me habia ido á divertir con dinero ajeno. Varias fueron las instancias y reflexiones que sobre el particular me hicieron, muy dignas todas de personas delicadas y de respeto; pero invariable en mi propósito, solo convine al fin, en obsequio de sus repetidas suplicas, en que se me abonase el pasage de ida y vuelta.

Los poderes se me estendieron en efecto. Mas, bien por que mis enemigos calcularon que si yo era feliz en mi comision, me colmaria de gloria y me grangearia el aprecio de todos mis convecinos, lo cual no les convenia; ó bien por que desde luego se formaron planes de especular con el clero; es lo

cierto, que se pusieron en juego tales intrigas, valiéndose en ellas hasta de la Autoridad política, y fueron tales las amenazas que se hicieron al Cabildo Catedral, que este se vió en la imprescindible necesidad de revocarme los poderes para conferirlos à D. Trino Quijano, como se le exigió, y mas tarde à D. Silvestre Machado.

Los mismos dos señores Capitulares volvieron à mi casa despues de algunos dias, á participarme aquel acontecimiento, llenos de verdadero disgusto. Yo por mi parte les hice ver que mi gratitud para con el Cabildo sería siempre la misma, pues que estaba impuesto de lo ocurrido y sabia en el conflicto en que se les habia puesto; sin que por lo demas, me fuese sencible aquella noyedad, pues que mi ànimo no era otro que el de prestar un servicio à costa de algunos sacrificios. ¡Nunca creí en verdad que tal comision pudiese hacer la fortuna de nadie!

El Sr. D. José Antonio de Vargas es ya fallecido, pero vive todavia el Sr. Chantre D. Matias Aguilar, á quien consta la verdad de todo lo relacionado y que siempre hé continuado honrándome con su amistad sin manifestarme resentido. No digo que si hubiera ido entonces à Madrid, el negocio hubiera tenido mejor éxito, pero si aseguro, que mi comision no habria tenido consecuencias.

DOMINGO DARMANIN.

En el número 89 del FARO NACIONAL correspondiente al dia 16 de Febrero último, se leen los dos comunicados que á continuacion se insertan.

Sr. Director del FARO NACIONAL.

Tauste 6 de febrero de 1855.

Muy señor mio; En el número de su periódico correspondiente al dia 1.º del corriente mes, he visto un comunicado firmado por don José Maria Rodriguez, auditor de la capitania general de Canarias, al cual no hubiera contestado, porque habiendo mediado en todo ello tribunales y autoridades competentes, debo atenerme à las disposiciones que dictaron; sin embargo, me obligan a hacerlo las líneas que preceden al comunicado y que estampa de su propia cuenta llamando la atencion sobre aquel de una manera desusada y con extraordinaria ligereza, puesto que hasta ahora la opinion pública solo ha oido à mis detractores.

Espero por lo tanto, que se servirá insertar, precedida de la presente, la adjunta comunicacion en la que rechazo cuanto Rodriguez y el periódico que V. dirige se han servido espresar.

Soy de V. atento servidor.

JAIME ORTEGA.

Con estremada virulencia y no menor audacia tergiversa don José M.^o Rodriguez en su comunicado los hechos mas claros y desfigura las verdades mas evidentes, para tener asi otros que denunciar, forjados a su gusto y salvar en parte con engañosas palabras sus desfavorables antecedentes amparandose asi de la buena y justa opinion que en general disfruta la magistratura española; mas ¿de donde corresponde equipararse con una clase tan bien acreditada à un hombre que hallandose en Madrid se hace llamar Manuel Benitez, que bajo estos supuestos nombre y apellido engaña à un infeliz carbonero llamado José Lopez, sacandole dos carros de aquel combustible, y le niega su pago, consistente en la cantidad de novecientos y pico de reales? Se habrá visto en la magistratura española otro ejemplo de esta especie, otra travesura de tan fea indole? ¿Y es digno de pertenecer a tan benemérita clase quien asi desdora la toga, quién, vencido en un juicio de menor cuantía, donde fué obligado à desenmascarse y confesar su propio nombre, deja de cumplir la sentencia, y se declara insolvente, defraudando al carbonero y dando lugar à que para llevarla a efecto se despache un exorto cometido al capitan general de Canarias requiriendole retenga al auditor la tercera parte de su sueldo? Aqui entra mi culpabilidad y consiste en la necesidad que tuve de querer hacer justicia, siendo la tal necesidad el cimiento, la raiz de donde parten la enemiga personal la ojeriza de este por mal nombre respetable magistrado.

Conservo en mi poder tambien la carta à que se refiere Rodriguez, en la que de una manera indudable aparece su parcialidad en un negocio grave, asi como la cantidad, precio de aquella. Conservo ademas otros documentos que no quiero mentar ahora por delicadeza y que à su tiempo verán, si es necesario, la luz pública.

Con estos antecedentes se comprende desde luego que no son necesarios muchos ruegos, amenazas ni apremios, para que una persona de esta clase se plegue à la mas leve exigencia: asi es que para rebatir sus malignas aseveraciones, me propongo ser muy lacónico al contestar.

Es de todo punto falso que por mi parte fuese exigido à Rodriguez opinara por la libertad de los presos y presuntos reos en la causa à que se refiere. Recusado aquel por los encarcelados, pregunté al mismo quién podria ser su acompañado, y se nombró la persona que me indicó: en la decision del incidente seguí el parecer del acompañado, ya porque conceptué ser un axioma legal no deber retenerse en prision unos reos presuntos cuando no se teme puedan evadir el fallo, ya porque tenia el derecho de seguir el dictamen del acompañado, ya porqué ademas consulté con tres letrados de conocida ciencia y experiencia en el distrito, cuyos dictámenes conservo en mi poder, siendo los tres unánimes y conformes à la escarcelacion.

Carece de fundamento y es à todas luces inesacta, la pintura que hace de la isla del Hierro, en especial cuando dice me dió motivo para su procedimiento, siendo así que en ello obró cumpliendo prevenciones superiores de mucha responsabilidad y fué todo aprobado por el Gobierno.

Por lo que toca à la causa formada à D. José Maria Rodriguez y à las inexactitudes que comentandola comete, seria muy largo manifestar al pormenor las razones de su incoamiento, ni lo que de la misma resulta: basta saber que se formó con arreglo à las leyes, habiéndose sustanciado y seguido conforme à lo que estas prescriben, siendo presidente de la comision militar el digno coronel D. Francisco Villalobos, del acreditado cuerpo de artillería, quien con tres capitanes del mismo cuerpo y otros tres del ejército, formó el consejo; que sin duda halló bien seguido

el proceso y justificado el delito de Rodriguez cuando unánimemente le impuso la pena de cuatro años de confinamiento, sentencia con que se conformó mi asesor y tuve que aprobar. Asi resulta de la causa que obra en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

No solo es increíble para cuantos conozcan mi carácter y caballerosidad, que hiciese padecer por satisfaccion propia á un hombre sugeto á los tribunales de justicia, sino que es de todo punto falso estuviese cerrado en inmundos calabozos el inexacto Rodriguez. Al contrario, el gobernador del castillo le dió la mejor habitacion, en la que han estado personas de mayor categoria, como consta en la causa por certificacion. Además la prision carecia de reja, asi es, que desde el balcon de su *inmundo calabozo* habló Rodriguez con una respetable persona á la sazón confinada en Canarias, cuando pasó á visitar el fuerte.

No menos ageno de verdad es decir que le privé de la visita de un facultativo: antes bien al venir este diariamente á dar parte de su estado, recibia la órden de no faltar ni un dia, cual lo verificó y consta en la causa ya citada.

Para probar la falsedad de los alardes de fuerza que asevera Rodriguez se hicieron contra el, asi como que cargaran a su puerta los soldados con ánimo de atemorizarlo, solo citaré un hecho y es, que habiendo manifestado durante los procedimientos queria trasladarse al pueblo por mayor comodidad suya, lo concedi, siendo acompañado en el tránsito únicamente por un ayudante de plaza, quién me manifestó habia sido esta traslacion muy satisfactoria para el procesado, especialmente por la manera con que se habia efectuado.

Finalmente, sentenciado Rodriguez, y habiendo de cumplir su condena, se contrató el pasaje, no como simple soldado para Filipinas, sino de primera clase, cual consta en las oficinas del gobierno civil de las islas.

Todo lo que llevo referido está acreditado en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y en documentos que obran en mi poder, bastando para que el público se cerciore del crédito que merecen las relaciones de un personage que tan facilmente cambia de nombre y de fortuna, amañando de este modo hechos que no quiero calificar.

Réstame tan solo decir que acudo a los tribunales denunciando el artículo de Rodriguez.

Soy de vd. etc.

JAIME ORTEGA,

Sr. Director del FARO NACIONAL.

Cádiz 9 de febrero de 1855.

Muy Sr. mio: he de merceder á la atencion de V. se sirva insertar en su apreciable periódico la siguiente contestacion que doy al comunicado inserto en su número de 1.º de este mes y suscrito por el Sr. D. José Maria Rodriguez.

Como comandante general de la Gran Canaria me encontraba á principio de abril del año proximo pasado en la ciudad de las Palmas, capital de dicha isla, cuando recibí órden del señor capitan general del distrito para pasar á Santa Cruz de Tenerife á ser vocal en un consejo de guerra que se celebró en dicha plaza en uno de los dias del 13 al 15 del espresado mes. Cuando llegué á Santa Cruz, el mismo

señor capitán general me manifestó el disgusto y desacuerdo en que se encontraba con el auditor don José María Rodríguez, a quien suspendió y envió á la isla del Hierro, dando cuenta al Gobierno de S. M.

No es de mi incumbencia el defender ni acriminar la conducta del señor general Ortega: el fallo del tribunal de Guerra y Marina manifestará de parte de quien sta la justicia y la razon. Paso pues á lo que á mí concierne.

Dice el señor Rodríguez que dicho señor general Ortega estaba dirigido *entre otros por mí, contra quien tuvo la desgracia de hacer cumplimentar pocos dias antes un exhorto de Manila para que me hiciese efectiva la suma de veinte mil duros, que yo habia levantado de los fondos piadosos de la cofradia de Misericordia de quella isla*

La *piadosa* intencion con que el señor Rodríguez escribió los anteriores renglones, solo pueden apreciarla bien las personas que á dicho señor conocen; afortunadamente no faltan algunos en esa corte: pero me será facil darlo á conocer á cuantos lean esto, con el rasgo siguiente, cuya base es la antedicha acuscion que me dirige. En tiempo, pues, en que creia al señor Rodríguez amigo mio, con la confianza que como tal me inspiraba, y en atencion á su caracter de letrado, le consulté un negocio que habia dejado pendiente en Manila. El señor Rodríguez me sirvió con asiduidad y me aconsejó con acierto: ahora bien, para hacerlo, tuve que imponerle en todos los pormenores y antecedentes; siendo el negocio que cito el que el señor Rodríguez me saca á plaza acriminado por un juego de palabras (que desaconoceré), con una intencion que no quiero calificar. Jamas podra justificarse de la accion que le ha hecho cometer su acrimadversion hacia mí; pero dejaré este punto para dar á conocer el estado del negocio. Hallandome en Manila en el año de 1817, tuve que tomar posesion de una finca para hacer efectivo un crédito que me cedió mi padre político: dicha finca, que es el teatro, la tenian hipotecada sus primeros poseedores en la cantidad de diez y nueve mil pesos fuertes á dos corporaciones ó bancos que allí se denominan *obras pias*, y que hacen esta clase de negocios: una de ellas es el ayuntamiento, la otra se denomina *obra pia de la Misericordia*, cuya denominacion es la que el Sr. Rodríguez ha tomado por arma para fenderme por medio de la sorpresa, queriendo hacer creer al público que tales corporaciones, con tales nombres, tienen las mismas condiciones que las de Beneficencia en la peninsula. No es pues así, como consta á todo el que haya estado en Filipinas, con lo cual el Sr. Rodríguez deja en descubierto su intencion. Sobre lo que segura de *levantar fondos*, no sé cuando ni como los levanté, pues puedo probar hasta la sociedad, que no percibi ni un solo real, (y esto le consta perfectamente al Sr. Rodríguez) y lo que únicamente hice fué al comprar la finca reconocer los gravámenes á que se hallaba afecta por sus primeros poseedores, dándome por resultado este negocio el haber perdido todo el dinero que empleé, á causa de haberse unido el citado edificio, á consecuencia del terremoto que lo cortó. A la luz de esta verdad se puede juzgar de la conducta del Sr. Rodríguez, como amigo, de su sinceridad y justicia como enemigo. Respecto á haber sido director del Sr. General Ortega, mal pude serlo estando, como estaba, á distancia de veinte leguas de mar de dicho señor.

Efectivamente pasé á Madrid, no con el carácter de embajador, sino con una importante comision sobre la administracion de las Islas, cuyo sistema estaba invocado á causa de los manejos del Sr. Rodríguez, que habia venido antes á la corte á

nombre del mismo Sr. General Ortega, y sorprendiendo al gobierno consiguió la supresion de los dos subgobiernos en que estaban divididas las islas, y que tanta conveniencia y buenos resultados daban, haciendo que recayese el mando civil en el expresado general, á quien dirigia al principio; mas lo hizo tan mal, que se vió S. E. obligado a confinarle á la isla del Hierro, como llevo dicho. Hallandome yo en la corte, el gobierno me pidió informes de cuanto pasaba relativo al auditor Rodriguez, lo que verifiqué consultando antes mi informe con algunos amigos del mismo Rodriguez, que le aprobaron, y dió por resultado la real órden que el mismo confiesa en su comunicado, para su escarcelacion y hacerle venir a Sevilla. La luz de esta segunda verdad dará á conocer al Sr. Rodriguez por hombre que ama la gratitud.

Desde entonces acá nada he podido influir con el señor general Ortega, y menos en cosa que toque al Sr. Rodriguez, de quien ni aun hubiera podido ocuparme por haber estado en el extranjero desde mediados de junio.

Respecto á los cargos que me hace de haber enseñado en reaniones y casinos una carta supuesta, diré: que cuando regresaba de Francia, pasé por Valladolid, donde me encontré al señor general Ortega: este señor me entregó varios papeles para que los llevase á Madrid y tenerlos á su disposicion; efectivamente, entre dichos papeles existia una carta del señor Marqués de San Andrés, dirigida al auditor Rodriguez, en la cual se expresa que le enviaba una cantidad de dinero; yo creo que dicha carta no es supuesta, puesto que tiene una certificacion por la cual acredita el sargento mayor de la plaza de Santa Cruz de Tenerife que la encontró entre los papeles del auditor D. José Maria Rodriguez en el registro que en su casa practicó de órden del señor capitan general. Si es á esta carta á la que se refiere, se prueba que yo no la supuse, y en el caso de ser supuesta, la habrá supuesto el mismo, pues en su casa y entre sus papeles fue donde se encontró. No la enseñé yo por cierto en el casino ni la saqué de mi casa: pero sí le hablé de ella á algunas personas de Canarias, cuyos nombres escuso citar, y aun á los demas amigos de aquel pais que habian sido deportados á Puerto Rico y se hallaban en esa córte. Alguno de estos señores se lo dijo al marques de San Andrés, quien se presentó ante el señor general gobernador de esa córte, pidiendo entregara yo la citada carta, pretestando que era apócrifa, á lo que contesté que se hallaba en poder del teniente coronel D. Francisco Cascajares, ayudante de campo que fué del señor general Ortega, y á quien dicho señor me ordenó la entregara con todos los demas papeles que me dió en Valladolid; y hé aqui por lo que tan pomposamente asegura el Sr. Rodriguez que me halló *demandado ante los tribunales*. Supongo que á esta fecha ya estará la citada carta unida al expediente que se halla formado; y si el Sr. Rodriguez cumple lo que ha ofrecido, el público se entetará del resultado, que á mi, como tan facilmente se conoce, en nada absolutamente me afecta.

Las verdades que llevo espuestas, y puedo probar siempre, destruyen lo dicho por el Sr. Rodriguez; y protesto desde luego que no volveré á ocuparme mas de este asunto con la pluma, caso de que el Sr. Rodriguez quiera seguir las justificaciones, de su conducta, envolviendo a hombres de honor, de los cuales se precia ser su S. S. Q. B. S. M.

JOAQUIN HUET.

